

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE**  
**GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**  
**SECRETARIA COMÚN**

**ESTADO N°- 103 CASANARE del 08 de octubre de 2021**

<b>N° PROCESO</b>	<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	<b>No. DE AUTO Y FECHA</b>	<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>RECURSOS</b>
<b>PRF-2017-00882</b>	Departamento de Casanare	Ángel Antonio Campos Barrera y Otros	Auto No. <b>484</b> de septiembre 09 de 2021	Por el cual se ordena el decreto de medidas cautelares	Contra lo resuelto proceden los recursos de reposición (ante este Despacho) y de apelación (Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República), los cuales deberán interponerse y sustentarse por escrito ante este despacho ubicado en la calle 8 No. 21-10 de Yopal Casanare, secretaria común; o a los correos electrónicos <a href="mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co">responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co</a> y <a href="mailto:heyamar.ramirez@contraloria.gov.co">heyamar.ramirez@contraloria.gov.co</a> , dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente auto.
<b>IPRF-80853-2021-38714</b>	Municipio de Orocué, Casanare	Por Establecer	Auto No. <b>557</b> de septiembre 28 de 2021	Por el cual se designa profesional para rendir informe técnico	No proceden
<b>PRF-2017-00648</b>	Municipio de Aguazul	Heli Fernando Camacho Caicedo y Otros	Auto No. <b>URF2-01014</b> de octubre 06 de 2021	Por el cual se resuelve un grado de consulta	No proceden
<b>PRF- 2016-00631</b>	Municipio de Yopal, Casanare	Andres Hernán Avella Nossa y Otros	Auto No. <b>URF2-01024</b> de octubre 07 de 2021	Por el cual se resuelve un grado de consulta	No proceden

## Constancia de Fijación

Para Notificar las personas interesadas, se fija el presente ESTADO en la Página Web de la Contraloría General de la Republica, por el término Legal de uno (1) día, **hoy 08 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.**



**HEYMAR MAURICIO RAMÍREZ ALBÁN**

Coordinador de Gestión 02 € - Grupo de Secretaría Común

## Constancia de Des fijación

Siendo las 6:00 p.m. del día **08 de octubre de 2021**, se desfija el presente ESTADO, el cual permaneció fijado por el término de Ley.

Los sujetos procesales que necesiten tener una copia de las providencias notificadas, deben enviar la solicitud dirigida al operador Jurídico que tramita la actuación, indicando nombres y apellidos completos, condición en la que actúa, el número del Estado y numero del auto del que necesita copia, a través de los correos [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co), y [heymar.ramirez@contraloria.gov.co](mailto:heymar.ramirez@contraloria.gov.co), igualmente, las personas que no pueden hacer uso de ningún medio tecnológico para obtener copia de las decisiones, pueden enviar la solicitud a través de correo postal a la dirección de la sede de la entidad, en la calle 8 No. 21 – 10 de Yopal, donde se tramita la actuación, o solicitar el agendamiento de atención presencial en la calle 8 No. 21-10. (098) 6356069 Yopal.

En cumplimiento de lo establecido en el Memorando No. 2020IE0063364 de octubre 8 de 2020, expedido por el señor Vice contralor General, la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare se permite informar:

### **EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SECRETARÍA COMÚN ES:**

**DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10 A.M. a 12:00 M., CON OBSERVANCIA DE TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO A LA ENTIDAD.**

Elaboró: Cesar Augusto Riveros Buitrago  
Auxiliar Administrativo

Revisó: Heymar Mauricio Ramírez Albán  
Coordinador Grupo de Responsabilidad Fiscal